

## DECRETO 1783 DE 2018

(septiembre 18)

D.O. 50.720, septiembre 18 de 2018

por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP).

Nota: Derogado por el Decreto 631 de 2020, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 7º del Decreto ley 691 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto ley 691 de 2017 se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas;

Que de conformidad con el artículo 7º del Decreto ley 691 de 2017, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz estará integrado por siete (7) miembros nombrados por el Presidente de la República;

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

Artículo 1°. Designar a Emilio José Archila Peñalosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79316786, Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, quien lo presidirá.

Artículo 2°. Designar a Alberto Carrasquilla Barrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79146255, Ministro de Hacienda y Crédito Público, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 3°. Designar a Ricardo José Lozano Picón, identificado con la cédula de ciudadanía número 91263666, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 4°. Designar a Andrés Rafael Valencia Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 7943489, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 5°. Designar a Susana Correa Borrero, identificada con cédula de ciudadanía número 29344852, Directora del Departamento para la Prosperidad Social, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 6°. Designar a Arturo Calle Calle, identificado con la cédula de ciudadanía número 2913770, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 7°. Designar a Mario Hernández Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía número 17051207, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 8°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Decretos números 861 y 1445 de 2017 y 593 de 2018.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.